



ANEXO

ORIENTACIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA (PEF) Y ACOMPAÑANTES DE RED (ACREF) DEL PLAN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR 2016

1. La convocatoria para la contratación de los PEF será publicada en la página web de cada UGEL, con el cronograma del proceso y adjudicación.
2. La adjudicación será por orden de mérito a las Instituciones Educativas que se publicaran, considerando en primer lugar a las JEC, luego a las Instituciones Educativas Núcleos y Alimentadoras respectivamente, de tal manera que se atiende con prioridad donde existe más demanda y urgencia de atención.
3. Para el proceso de contratación, en cada UGEL se debe haber conformado el Comité de Evaluación y contar con su RD (RVM. N° 095-2015-MINEDU, Disposiciones Específicas 6.1 y 6.2)
4. No se debe permitir el cambio de adjudicación entre los PEF, ya se caería en el estado vicioso de la conveniencia personal o influencia que no distorsionen el proceso.
5. La adjudicación será en acto público como la indica la RVM. N° 095-2015-MINEDU, para lo cual la DRELM se reserva el derecho de enviar Veedores del proceso para garantizar su transparencia.
6. Se debe hacer la adjudicación a los profesores postulantes que reúnan los requisitos que señala la RVM. N° 095-2015-MINEDU, no se debe aceptar compromisos de regularización, debe de cumplirse estrictamente lo que señala la normatividad.
7. Los profesores que sean adjudicados a las JEC deberán respetar el horario que se les presenta por dicha IE, teniendo en cuenta que es en beneficio del estudiante más no del docente.
8. Filtrar la información de los postulantes por UGEL a fin de detectar a aquellos que se presentan a más de una UGEL y que luego se adjudiquen en una para asegurar el puesto y luego renuncien para adjudicarse en otra por conveniencia personal y no del servicio educativo.
9. Filtrar los resultados de las evaluaciones del curso de PerúEduca, afín de no ser sorprendidos por los que no aprobaron el curso virtual del 2016.
10. Las fechas de convocatoria y el día de la adjudicación deben ser simultáneas en las 7 UGEL para evitar que los postulantes manejen a su conveniencia las adjudicaciones.
11. Los adjudicados no tendrán derecho a renunciar para participar en una segunda convocatoria con el fin de cambiar de IE.
12. En caso se requiera el traslado de un PEF o ACREF a otra red por necesidad de servicio dentro de la misma UGEL o Núcleo, el especialista deberá remitir un informe al MINEDU – DEFID con copia a la DRELM, dando a conocer con qué criterios técnicos se está realizando el cambio.
13. Una vez adjudicados los PEF y ACREF, deberá de remitirse la Data a la DRELM y al MINEDU, para evitar cambios de núcleo por intereses personales y como algo interno, el no permite la sinceración de la información.
14. Concluido el proceso de adjudicación y contratación deberá de remitirse el informe detallado de todo el proceso a la DRELM, a fin de programar el monitoreo y acompañamiento, así como la 1ra. Capacitación regional y local del personal contratado ((RVM. N° 096-2015-MINEDU, RSG. N°008-2016-MINEDU).



Santa Catalina, enero de 2016.